

En la sesión extraordinaria del Consejo de Administración, celebrada el día 16 de marzo de 2.011, se trató, entre otros, el punto correspondiente a “APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE GASÓLEO”, adoptándose el siguiente acuerdo:

La Mesa de Contratación ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de este Acuerdo Marco de homologación de proveedores para el suministro de gasóleo A de automoción de vehículos con motor DIESEL.

Se han presentado los siguientes:

⇒ AZITAIN, S.A.:

Presenta una vez subsanado, la totalidad de la documentación exigida, cumpliendo con los requisitos de los pliegos, en cuanto a capacidad de obrar y solvencia.

⇒ REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.:

Presenta una vez subsanado, la totalidad de la documentación exigida, cumpliendo con los requisitos de los pliegos, en cuanto a capacidad de obrar y solvencia.

⇒ SUMOIL, S.A.:

No necesita subsanar documentación. Cumple con los requisitos de los pliegos, en cuanto a capacidad de obrar y solvencia.

⇒ NOROIL, S.A.:

No necesita subsanar documentación. Cumple con los requisitos de los pliegos, en cuanto a capacidad de obrar y solvencia.

Es por ello, que a propuesta de la Mesa de Contratación, el Consejo de BADESA, acuerda la clasificación de ofertas presentadas, admitiendo a la totalidad de licitadores, que se relacionan a continuación, en el Acuerdo Marco que tramita:

⇒ AZITAIN, S.A.

⇒ REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.

⇒ SUMOIL, S.A.

⇒ NOROIL, S.A.

Las empresas clasificadas para la homologación, en el plazo dispuesto para ello han aportado los documentos siguientes:

- a) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias.
- b) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Alta en el IAE, ejercicio corriente o último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- d) Constitución de garantía definitiva por importe de MIL EUROS (1.000,00 euros).

En virtud de la habilitación al Presidente del Consejo de Administración, para elevar a definitivo el Acuerdo Marco de homologación, en el caso de que los propuestos clasificados cumplimenten la documentación conforme a los requerimientos de PCAP, se declara cumplidos y verificados los requisitos, por lo que se declara definitivo el Acuerdo Marcos de homologación del suministro de gasóleo, con las siguientes mercantiles:

- ⇒ AZITAIN, S.A.
- ⇒ REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.
- ⇒ SUMOIL, S.A.
- ⇒ NOROIL, S.A.

La formalización del contrato del Acuerdo Marco, se realizará transcurridos quince (15) días hábiles desde el acuerdo de homologación.

En Eibar, a 8 de abril de 2.011.

EL PRESIDENTE
Félix Azpiazu Ulazia